



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**AATFO-043**  
Versión 01  
27/07/2020

Página 1 de 2

**NOTIFICACION POR AVISO**

**AVISO No. 2020-141.22.8.429**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL  
MUNICIPIO DE PALMIRA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante el Decreto N°001 de enero 02 de 2020 y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Resolución N°141.47.38865 del 15/05/2020, a través de la cual se impone Sanción por no declarar, el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente DIAZ FIGUEROA SERGIO, identificado con el Nit o C.C.6407483, correspondiente al año gravable 2018 vigencia fiscal 2019; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 052 de 2018, Notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A 472, por motivo: C1-C2 Cerrado, tal como consta en la guía N°YG258911686CO del 05 de agosto de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 052 de 2018, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Resolución precitada la cual en su parte resolutive dispone:

**RESOLUCION No. 141.47.38865**  
(15 de mayo de 2020)

**RESUELVE:**

*ARTICULO PRIMERO: IMPONER SANCIÓN, por no declarar respecto del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el Año Gravable 2.018 Vigencia Fiscal 2.019, al Contribuyente DIAZ FIGUEROA SERGIO, identificado con el Nit o C.C.6407483.*

*ARTICULO SEGUNDO: La presente Sanción se impone, sin perjuicio de la facultad que tiene La Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Palmira, para determinar el Impuesto que realmente corresponda.*

*ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por medios electrónicos, el contenido y decisión del presente Acto Administrativo al Contribuyente DIAZ FIGUEROA SERGIO, identificado con el Nit o C.C.6407483, atendiendo las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional, en el artículo cuarto del Decreto 491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", y en caso de no poder surtir la notificación por medios electrónicos, se notificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 y siguientes del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 052 de 2018.*

*ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución, prestará mérito Ejecutivo y se remitirá al proceso de Gestión de Cobro Coactivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la constancia de Ejecutoría.*

*Handwritten signature*



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**AATFO-043**  
Versión 01  
27/07/2020

Página 2 de 2

**NOTIFICACION POR AVISO**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : DIAZ FIGUEROA SERGIO.  
NIT DEL CONTRIBUYENTE : 6407483  
VIGENCIA FISCAL : 2.019  
AÑO GRAVABLE : 2.018  
SANCION IMPUESTA : \$496.600

*ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, CITANDO EL NUMERO DEL EXPEDIENTE Y EL NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 357 del Acuerdo 071 de 2010, Estatuto Tributario de Palmira.*

*REDUCCION DE LA SANCION: El Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 052 de 2018, establece en el artículo 192:*

*Parágrafo.- Si dentro del término para interponer el Recurso, contra la presente Resolución que impone la Sanción por no declarar, el Contribuyente, responsable o agente retenedor, presenta la Declaración, la Sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso, el Contribuyente responsable o agente retenedor deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. En todo caso, esta Sanción no podrá ser inferior al valor de la Sanción por extemporaneidad.*

*El Contribuyente debe presentar la Sanción, en las Entidades Financieras autorizadas, utilizando el formulario actualizado, a través de la página web [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co) en el link de Servicios Secretaría de Hacienda/formulario Ica y Reteica y seguir las instrucciones.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

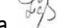
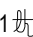

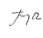
**LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**  
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería  
*(La original firmada)*

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

  
**LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**  
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería

**FECHA DE PUBLICACIÓN: DICIEMBRE 18 DE 2020**

Redactor-Transcriptor: Ligia Mora, Contratista   
Revisó : Elia Lizeth Diaz Hincapie, Profesional Grado 01   
: Karen Hernández Bustos, Abogada Contratista   
Aprobó : Francisco Javier Jiménez Reina, Profesional Especializado Grado 03 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX: 2709500



SC - CER415753